

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### **1496 Bases y convocatoria para la concesión de ayudas a familias para el pago total y/o parcial de matrícula y cuotas del primer ciclo de infantil.**

#### **Artículo 1. Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión y pago de las de ayudas a conceder por el Ayuntamiento de San Javier para el pago total y/o parcial de los gastos subvencionables de esta convocatoria destinada a los/as niños/as empadronados en el municipio de San Javier que cursen enseñanzas de Primer Ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años durante el curso escolar 2021/2022.

#### **Artículo 2. Régimen Jurídico.**

En todo lo no establecido específicamente en las presentes Bases Reguladoras, será de aplicación a la concesión de las subvenciones lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de San Javier y supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de carácter administrativo.

La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

#### **Artículo 3. Dotación presupuestaria.**

La dotación presupuestaria de esta convocatoria es de 22.425, 89 euros.. Se efectuará con cargo al crédito consignado en el presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2022 en la partida presupuestaria 23113/4800.

En primer lugar, se cubrirá el gasto correspondiente al importe de las matrículas, en el caso de que el número de solicitudes admitidas superara el importe asignado a estas ayuda se distribuirá proporcionalmente. Una vez asignado el importe de matrícula, y en el supuesto de que no se agotara el presupuesto de esta convocatoria, el importe restante se dividirá proporcionalmente entre los gastos subvencionables hasta agotar el presupuesto.

#### **Artículo 4. Concesión y cuantía de las ayudas.**

Las ayudas serán concedidas a aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

En función del número de solicitudes aceptadas se realizará la distribución económica de manera proporcional, siendo el máximo concedido por solicitud de 500 euros.

Serán gastos subvencionables los siguientes:

- Importe de la matrícula para el curso 2021/2022 en la etapa de Primer Ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años.

- Importe de las mensualidades correspondientes durante el curso 2021/2022 en la etapa de Primer Ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años.

#### **Artículo 5. Beneficiarios y requisitos.**

Familias residentes y que figuren empadronadas en el municipio de San Javier que puedan acreditar que por motivos de conciliación laboral y familiar sus hijos/as están matriculados en algún centro tanto público como privado en la etapa de Primer Ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años durante el curso 2021/2022.

1. Será requisito de admisión que el alumno/a y su familia (padre y madre o tutores legales) residan y figuren empadronados en el municipio de San Javier.

2. Ambos progenitores o tutores legales tienen que estar trabajando en el momento de la solicitud o formándose, teniendo que acreditar dicha situación laboral y/o de formación para el empleo (la duración de dicha formación no podrá ser inferior a 4 meses). Si se trata de familia monoparental solo el padre/madre o tutor/a legal.

3. Acreditar el pago de la matrícula en algún centro en la etapa de Primer Ciclo de Educación Infantil en el curso 2021/2022. Igualmente de las cuotas correspondientes a la mensualidad en el periodo establecido como subvencionable.

4. Que el padre y madre o tutores legales del alumno/a estén al corriente en el pago de los impuestos municipales con plazos agotados.

5. Cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 6. Calendario, plazos y lugar de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes es de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El formulario para la solicitud de esta ayuda estará disponible para su descarga a través de la página web del Ayuntamiento <http://www.sanjavier.es>. Una vez en la página web del Ayuntamiento, a través del apartado temas hay que seleccionar la sección de Derechos Sociales, donde se podrá descargar el formulario accediendo a noticias. Todas las solicitudes se presentarán por registro (Registro General del Ayuntamiento o Registro del Centro de Servicios Sociales) o por sede electrónica donde también estará accesible esta documentación.

#### **Artículo 7. Documentación a presentar.**

Las condiciones alegadas en la solicitud se deben poseer, independientemente de la fecha de expedición de las certificaciones, el día anterior al comienzo del plazo de presentación de solicitudes.

En la solicitud se hará constar el nombre, apellidos y DNI/NIE/pasaporte de los progenitores o tutores del niño/a solicitante, así como el número de personas que componen la unidad familiar o unidad de convivencia en la actualidad.

Los documentos que deben aportarse obligatoriamente son:

1) Solicitud de ayuda debidamente cumplimentado según (Anexo I).

2) Fotocopia de las hojas del libro de familia donde aparezcan los miembros de la unidad familiar o documento oficial similar para acreditar entre otras circunstancias, la fecha de nacimiento del niño/a.

3) Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte del padre y de la madre, tutores/as o representantes legales.

4) Vida laboral de ambos progenitores y/o tutores actualizada, y/o documento acreditativo de estar en un proceso de formación. Si se trata de familia monoparental solo el padre/madre o tutor/a legal.

5) Autorización para que el Ayuntamiento de San Javier pueda recabar datos sobre el padrón, impuestos municipales (Anexo II).

6) Documento que acredite el pago de los gastos subvencionables del curso 2021/2022.

7) Certificado de la cuenta bancaria del padre, madre o tutor/a legal donde conste, además del IBAN, el nombre, DNI o NIE del titular.

8) Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).

9) Declaración jurada para las solicitudes con una sola firma. Sólo unidades monoparentales (Anexo IV).

A efectos de esta convocatoria, se considera familia monoparental aquella constituida por un solo progenitor, con el que vive el menor, y que es el único sustentador de la familia. Dentro de esta consideración se incluyen las siguientes posibilidades:

a) Aquellas en las que los/as hijos/as únicamente están reconocidos legalmente por el padre o la madre.

b) Aquellas constituidas por una persona viuda o en situación equiparada, con hijos/as que dependan económicamente de ella, sin que a tal efecto se tenga en cuenta la percepción de pensiones de viudedad u orfandad.

c) Aquellas en las que el padre o la madre que tenga la guarda y custodia de los/as hijos/as no haya percibido la pensión por los alimentos establecida judicialmente en convenio regulador, a favor de los/as hijos/as, durante tres meses consecutivos o alternos, en el período de los doce meses anteriores a la solicitud.

d) Aquellas en las que una persona acoja a uno o varios menores mediante una resolución administrativa o judicial, por un tiempo igual o superior a un año.

La situación de familia monoparental se acreditará, por norma general, mediante fotocopia del libro de familia completo (páginas escritas y no escritas) y la situación de empadronamiento se comprobará de oficio. Además se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Para la acreditación de la circunstancia de que la patria potestad del alumno/a está ejercida por una sola persona se aportará copia del libro de familia completo.

2. Para la acreditación de la circunstancia de que se haya dictado orden de alejamiento de una de las personas mayores de edad que ejerzan la patria potestad con respecto a la otra con la que convive el alumno/a, deberá aportarse copia de la resolución judicial.

3. Para la acreditación de la situación administrativa o judicial alegada para el reconocimiento de este criterio y no se encuentre en los casos anteriores, se aportará la documentación que se considere oportuna por parte del solicitante, siendo la Comisión prevista en el apartado 8) la que estudiará tal situación.

Si la solicitud no estuviese debidamente firmada por ambos padres o tutores, o no reuniese alguno de los requisitos, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### **Artículo 8. Instrucción y resolución del procedimiento.**

La instrucción del procedimiento será competencia de la Concejalía de Derechos Sociales del Ayuntamiento de San Javier, asistida por la Asesoría Jurídica del mismo. Se constituirá una Comisión de Valoración que evaluará las solicitudes recibidas y formulará la propuesta de resolución. El órgano colegiado competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la comisión de Valoración. Formarán parte de dicha Comisión los siguientes miembros:

- El/la Concejal de Derechos Sociales o personal técnico en quién delegue.
- El/la Coordinadora de Servicios Sociales.
- El/la Técnico de Servicios Sociales.
- Personal administrativo.
- Un/a asesor/a jurídico municipal

La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes recibidas y formulará la propuesta de resolución provisional. La relación provisional de beneficiarios y no beneficiarios se publicará en la la página web del Ayuntamiento de San Javier, sección Derechos Sociales.

Publicada esta resolución provisional los interesados tendrán un plazo de 5 días naturales para subsanar los defectos observados y presentar las reclamaciones oportunas. Si no lo hacen se entenderá que desisten de su petición.

Las reclamaciones y/o subsanaciones se presentarán según el Anexo V que consta en estas bases, a través del Registro General de Ayuntamiento o Registro del Centro de Servicios Sociales. Durante el plazo de presentación de reclamaciones, no se admitirá nueva documentación con fecha posterior al último día de plazo de admisión de solicitudes.

Una vez que se apruebe el listado definitivo de ayudas concedidas y denegadas dicho listado se publicará nuevamente en la página web del Ayuntamiento, sección Derechos Sociales.

El Ayuntamiento de San Javier se reserva el derecho de comunicar a otras Administraciones el listado de aquellos alumnos/as que han sido beneficiarios de estas ayudas.

#### **Artículo 9. Pago de las ayudas.**

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria señalada en la solicitud, cuyos datos necesariamente habrán de ser especificados en la documentación aportada por el solicitante.

El importe de las ayudas dependerá del número de solicitudes que cumplan los requisitos y la parte proporcional correspondiente a la partida económica disponible para este fin.

**Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a:

- a) Justificar ante el Ayuntamiento de San Javier el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se exigen.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de San Javier, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

**Artículo 11. Publicidad.**

En aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las presentes Bases serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS, [www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/)), así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, se remitirá a la BDNS información sobre las convocatorias y resoluciones de concesión recaídas.

A su vez, estas bases serán anunciadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de San Javier [www.sanjavier.es](http://www.sanjavier.es) y se encontrarán físicamente en las dependencias del Centro de Servicios Sociales.

**Artículo 12. Entrada en vigor.**

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

San Javier, 21 de marzo de 2022.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.



## ANEXO I

### **SOLICITUD DE AYUDA A FAMILIAS PARA EL PAGO PARCIAL DE MATRÍCULA Y CUOTAS DEL PRIMER CICLO DE INFANTIL CURSO 2021/2022**

DATOS DEL NIÑO/A:

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Lugar de empadronamiento:

DATOS DEL PADRE O TUTOR:

Nombre y apellidos:

Edad: DNI, NIE o Pasaporte:

Domicilio:

Teléfono fijo: Teléfono móvil:

Correo electrónico:

**Situación laboral o en proceso formativo:**

DATOS DE LA MADRE O TUTORA:

Nombre y apellidos:

Edad: DNI, NIE o Pasaporte:

Domicilio:

Teléfono fijo: Teléfono móvil:

Correo electrónico:

**Situación laboral o en proceso formativo:**

(A rellenar por la Comisión de Valoración):

Situación laboral.....

Otros.....

El Ayuntamiento de San Javier se compromete a cumplir su obligación de guardar secreto respecto de los datos de carácter personal que nos ha facilitado y garantiza la adopción de medidas de seguridad necesarias para velar por su confidencialidad. Asimismo le informamos que tiene reconocida la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999.

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos y documentación presentada y **SOLICITA** que sean tenidos en cuenta para la solicitud de ayudas del curso 2021/2022. Igualmente declara conocer, que, en el caso de falsedad en los datos aportados y ocultación deliberada de datos por parte de los solicitantes de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio, se podrá proceder a la no valoración de la solicitud. Y, para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en San Javier, a ..... de.....de 2022.

El padre - madre o tutor- tutora;

El padre - madre o tutor- tutora;

Fdo:.....

Fdo:.....



## ANEXO II

### AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PUEDA RECABAR DATOS SOBRE PADRÓN MUNICIPAL.

A cumplimentar por todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 18 años.

La/s persona/s abajo firmante/s **autoriza/n** al Ayuntamiento de San Javier a solicitar:

- Del Ayuntamiento de San Javier:
  1. Información relativa al cumplimiento de los impuestos municipales con plazos agotados.
  2. Información sobre el padrón municipal.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PARENTESCO CON EL/LA ALUMNO/A	FIRMA

NOTA: La autorización concedida por el/los firmante/s puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER.

San Javier, a .....de.....de 2022.



**ANEXO III**

**DECLARACIÓN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA AYUDA PARCIAL DE MATRÍCULA Y CUOTAS PARA EL CURSO 2021/2022 EN LA ETAPA DE PRIMER CICLO DE INFANTIL, SEGÚN SE ESTABLECE EN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.**

D. ....  
con D.N.I.....  
como madre/ padre/ tutor/ del alumno/a.....

1º Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones, para recibir subvenciones públicas.

2º Declaro que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En San Javier, a.....de.....de 2022

Fdo.....



ANEXO IV

**DECLARACIÓN JURADA PARA LAS SOLICITUDES DE AYUDA  
PRESENTADAS CON UNA SOLA FIRMA DE LOS PROGENITORES O  
TUTORES LEGALES, CURSO 2021/2022**

D/Dª..... padre, madre o tutor legal del  
alumno/a.....

Declara, bajo juramento:

-Que presenta solicitud de Ayuda para el pago parcial de matrícula y cuotas del Primer Ciclo de Infantil de su hijo/a sin que conste la firma del otro progenitor/tutor y que la ausencia de la firma es motivada por las causas que se exponen a continuación:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo este documento en San Javier, a .....de ..... de 2022.

El padre/madre/tutor legal

Firmado:-----



**ANEXO V**

**SOLICITUD DE RECLAMACIÓN/ SUBSANACIÓN  
CONVOCATORIA DE AYUDA PARCIAL MATRICULA Y CUOTAS DEL PRIMER CICLO  
DE INFANTIL**

**Datos del alumno/a:**

Nombre y apellidos:.....

Dirección:.....Nº.....Localidad:.....

DNI/NIE:.....

**Datos de la madre/padre/tutor:**

Nombre y apellidos:.....

DNI/NIE:.....Teléfono:.....

Correo electrónico:.....

**Motivos en los que basa la reclamación y/o documentación que aporta:**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos anteriores son ciertos, asumiendo que la falsedad de los datos aportados será causa de la pérdida de la ayuda y de las responsabilidades correspondientes, de conformidad con la normativa vigente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En San Javier, a.....de.....de 2022

Fdo:\_\_\_\_\_



## **DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:**

1.  Solicitud de admisión debidamente cumplimentada (Anexo 1).
2.  Fotocopia del libro de familia.
3.  Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte del padre y de la madre.
4.  Vida laboral de ambos progenitores y/o tutores actualizada, y/o documento acreditativo de estar en un proceso de formación. Si se trata de familia monoparental solo el padre/madre o tutor/a legal.
5.  Autorización para que el Ayuntamiento de San Javier pueda recabar datos sobre el padrón e impuestos municipales (Anexo II).
6.  Fotocopia del resguardo de matrícula del curso 2021/2022 y de las mensualidades correspondientes.
7.  Certificado de cuenta bancaria o fotocopia de la cartilla del padre, madre o tutor/a legal.
8.  Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
9.  Declaración jurada solicitudes con una sola firma. Sólo unidades monoparentales (Anexo IV).
10.  Otra documentación.....

En San Javier, a.....de.....de 2022.

El padre/ madre o tutor:

Fdo:.....

Fdo.....